Documento 1. Nota informativa sobre la Iniciativa Corazón de la Conservación del FMAM (HCI)

1. Introducción a la HCI

En diciembre de 2024, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) aprobó la segunda fase de la [Iniciativa de Conservación Inclusiva](https://www.worldwildlife.org/projects/gef-8-inclusive-conservation-initiative-ici), llamada la Iniciativa Corazón de la Conservación (HCI), como ampliación del apoyo a la gestión medioambiental de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-US) actúa como agencia del FMAM para seguir desarrollando, implementando y ejecutando la HCI con socios.

**1.1 Visión general de la HCI**

**Objetivo:** El objetivo general de la HCI es aumentar los recursos financieros, la fuerza organizativa y el reconocimiento de la gobernanza y la administración de las tierras, territorios y recursos por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para lograr Beneficios Ambientales Globales (BAG).

**Diseño general de la HCI:** La HCI tiene cinco componentes complementarios:

* **Componente 1:** Proyectos sobre el terreno dirigidos por Pueblos Indígenas y/o comunidades locales para lograr beneficios ambientales globales.
* **Componente 2**: Autofortalecimiento de las organizaciones de los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales para gobernar las tierras, territorios y recursos.
* **Componente 3**: Representación y reconocimiento de los Pueblos Indígenas y comunidades locales en la toma de decisiones globales y a gran escala.
* **Componente 4**: Experiencia y lecciones aprendidas para apoyar y mejorar iniciativas más amplias de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.
* **Componente 5**: Seguimiento y evaluación.

**Presupuesto y calendario:** El presupuesto total para los cinco componentes es de 22,5 millones de dólares estadounidenses, que se ejecutarán entre 2026 y 2030. El componente 1 (proyectos sobre el terreno) es el de mayor envergadura, con un presupuesto de 18 millones de USD. Además, se prevé que la HCI movilice cofinanciación de otras fuentes.

**Enfoque geográfico**: Los países en desarrollo y los países con economías en transición pueden ser beneficiarios de la ayuda del FMAM. Por lo tanto, los socios deben estar registrados en los países elegibles del FMAM, y los proyectos sobre el terreno tienen que ejecutarse en los países elegibles del FMAM. La lista completa de países elegibles del FMAM está disponible [aquí](https://www.thegef.org/projects-operations/recipient-countries). También se examinará la elegibilidad de los socios potenciales para la financiación sobre la base de las salvaguardias y normas de cumplimiento del FMAM y WWF-US., incluidas las leyes y criterios de la ONU, EE.UU. y otras leyes y criterios aplicables.

**Comité de Dirección:** Se ha creado un Comité de Dirección Interino (ISC), para proporcionar asesoramiento y supervisión durante la fase de planificación y preparación (2025). El ISC también tomará las decisiones finales sobre la selección de propuestas en el marco del Componente 1. El ISC está formado por representantes de las siguientes organizaciones y organismos, e incluye un experto técnico:

1. Grupo Asesor sobre Pueblos Indígenas del FMAM.
2. Comité de Dirección del Proyecto Iniciativa de Conservación Inclusiva del FMAM 7.
3. Grupo Consultivo de Pueblos Indígenas de WWF.
4. Secretaría del FMAM.
5. Experto técnico independiente en derechos y conservación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

**1.2 Contexto del Componente 1**

Cada vez hay más instituciones, organizaciones, redes y mecanismos de financiación dirigidos por Pueblos Indígenas y/o comunidades locales que gestionan, distribuyen y desembolsan fondos a comunidades afiliadas, miembros y socios. Estas organizaciones son capaces de apoyar a las comunidades, los miembros y los socios de maneras que están en sintonía con sus realidades locales. En general, desempeñan un papel importante al permitir que un mayor nivel de financiación llegue a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales de forma apropiada a nivel local.

El Componente 1 de la HCI está diseñado para crear asociaciones con un número limitado de organizaciones de este tipo que les permitan apoyar a las comunidades afiliadas, a los miembros y a los socios para mejorar la gestión de las tierras, los territorios y los recursos y proporcionar Beneficios Ambientales Globales.

Esta labor conlleva retos. Los socios tendrán que cumplir los requisitos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (como donante de la HCI) y WWF (el organismo de ejecución del FMAM). Esto incluye el requisito de identificar y mitigar los riesgos medioambientales y sociales, abordar las salvaguardias e informar sobre ellas, desarrollar análisis e informar sobre planes para la participación de las partes interesadas y la inclusión de las cuestiones de género y juventud, supervisar los indicadores de impacto e informar sobre ellos, y cumplir una serie de requisitos fiduciarios. El componente 2 de la HCI prestará apoyo a los socios para que refuercen por sí mismos sus capacidades institucionales a fin de cumplir estos requisitos.

A lo largo del proyecto, la HCI aspira a capacitar a los socios para que se comprometan con la financiación multilateral, contribuyendo así a aumentar el acceso a nuevas fuentes de financiación para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

2. Proyectos sobre el terreno dirigidos por Pueblos Indígenas y/o comunidades locales (Componente 1)

En el marco del Componente 1, se seleccionará un número limitado de Pueblos Indígenas y/o comunidades locales socias para gestionar, distribuir y desembolsar fondos para apoyar a las comunidades afiliadas, miembros o socios para mejorar la gestión de las tierras, territorios y recursos y proporcionar Beneficios Ambientales Globales a través del trabajo de conservación sobre el terreno.

**Resultados**: Los resultados esperados del Componente 1 son:

* Una cartera diversa y global de proyectos sobre el terreno dirigidos por Pueblos Indígenas y/o comunidades locales que han mejorado la gestión de tierras, territorios y recursos y generado beneficios ambientales globales.
* Una mayor visibilidad, reconocimiento y respeto de las contribuciones y derechos de los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de importancia mundial.

**Tamaño de las subvenciones:** Se invita a presentar propuestas con presupuestos de 1 a 2 millones de USD. Con un presupuesto global de 18 millones de USD, se espera que el Componente 1 apoye a entre 10 y 15 socios.

**Calendario**: Se identificarán los socios y se elaborarán y ejecutarán propuestas detalladas de acuerdo con el siguiente calendario:

**2025:**

* Finales de mayo: Lanzamiento de la convocatoria de expresiones de interés.
* Junio: Seminarios web regionales para aclarar la convocatoria de expresiones de interés.
* 30 de junio: Fecha límite para la presentación de expresiones de interés.
* Julio: Revisión técnica y evaluación de las expresiones de interés.
* Agosto: Preselección de socios e invitación a elaborar propuestas detalladas de proyectos sobre el terreno.
* Septiembre a noviembre: Elaboración de planes detallados para los proyectos sobre el terreno, incluidos presupuestos, planes de mitigación de riesgos, enfoques de inclusión de la mujer y los jóvenes, etc.

**2026-2030:**

* Ejecución de los proyectos sobre el terreno.

**Formato e idiomas de las expresiones de interés:** Las expresiones de interés deben seguir el formato indicado en el Documento 3 y **tener 10 páginas o menos**. Las expresiones de interés pueden presentarse en inglés, francés, portugués o español. Las Expresiones de Interés deben ser completas (responder a todas las preguntas incluidas en el Documento 3: Expresión de Interés).

**Autofortalecimiento**: Los socios seleccionados para la ejecución de propuestas en el marco del Componente 1 también se beneficiarán de la oportunidad de ejecutar planes de autofortalecimiento para apoyar las capacidades institucionales, técnicas y/u operativas, según sea necesario, en el marco del Componente 2.

**Beneficios Ambientales Globales e indicadores básicos**: Se espera que los proyectos sobre el terreno aporten Beneficios Ambientales Globales. Estos beneficios incluyen, entre otros:

* Conservación de la biodiversidad de importancia mundial;
* Uso sostenible de los componentes de la biodiversidad de importancia mundial; y
* Distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluso mediante un acceso adecuado a los recursos genéticos.

Además, los beneficios colaterales en la mitigación del cambio climático y la degradación de la tierra podrían incluir:

* La mitigación de las misiones de GEI;
* La restauración del ecosistema; y
* La conservación y uso sostenible de la biodiversidad en paisajes productivos.

Todos los proyectos financiados por el FMAM informan [sobre los indicadores básicos](https://www.thegef.org/documents/gef-8-core-indicators-worksheet) del FMAM. En el marco del componente 1, todos los socios deben informar sobre el número de beneficiarios directos, desglosado por género (obligatorio para todos los proyectos).

Además, los socios deben informar adicionalmente sobre **uno o más** de los siguientes indicadores básicos del FMAM:

* Número de hectáreas de zonas terrestres protegidas o zonas marinas protegidas creadas o bajo gestión mejorada.
* Número de hectáreas de paisaje o hábitat marino bajo prácticas mejoradas, fuera de las zonas protegidas.
* Número de hectáreas de tierras y ecosistemas en restauración, fuera de las zonas protegidas.
* Cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero mitigadas.

También se anima a los socios a informar sobre determinados indicadores para el seguimiento del [Marco mundial de la biodiversidad](https://www.gbf-indicators.org/):

* Número de países con políticas ... para fomentar el uso sostenible consuetudinario por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.
* Cambio de uso de la tierra y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

3. Selección de propuestas de proyectos sobre el terreno

La selección de las propuestas se basará en un examen técnico y una evaluación de las expresiones de interés, con arreglo a los criterios de admisibilidad, selección y evaluación que se presentan a continuación. El Comité de Dirección Interino (CDI) tomará las decisiones finales sobre la selección de las propuestas.

El proceso de selección consta de los siguientes pasos:

**Paso 1: Evaluación de la elegibilidad de los socios:** El primer paso del proceso de selección consiste en evaluar si el solicitante es un socio elegible en virtud de la presente convocatoria de expresiones de interés. Para ser elegibles**, los socios deben cumplir todos los criterios de elegibilidad enumerados a continuación** (véase la sección 3.1.). Sólo se revisarán en su totalidad las Expresiones de Interés completas presentadas por una organización elegible. El CDI evaluará únicamente las expresiones de Interés completas que WWF considere elegibles, tal y como se describe en el Paso 2.

**Paso 2: Evaluación de las propuestas de proyectos sobre el terreno:** Todas las propuestas presentadas por una organización elegible serán evaluadas por un grupo de expertos técnicos, basándose en los criterios de selección para proyectos sobre el terreno. Los expertos técnicos clasificarán las propuestas de acuerdo con las puntuaciones de evaluación que figuran a continuación (véase la sección 3.2). Las 25 propuestas mejor clasificadas se presentarán al Comité de Dirección Interino para su selección.

**Paso 3: Selección de los socios:** El Comité de Dirección Interino seleccionará a los 10-15 socios que serán invitados a desarrollar sus propuestas en un documento de proyecto detallado. Se tendrá debidamente en cuenta la puntuación de los proyectos individuales, así como la distribución geográfica global, la realización de los BAG en varios ecosistemas y la complementariedad de los proyectos.

**3.1 Criterios de admisibilidad de las organizaciones socias**

La convocatoria de expresiones de interés está abierta a las organizaciones que cumplan los siguientes criterios de admisibilidad:

1. Las organizaciones solicitantes son:

* Instituciones representativas de los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales;[[1]](#footnote-1)
* Organizaciones, redes o mecanismos de financiación establecidos por Pueblos Indígenas y/o comunidades locales para promover sus derechos y bienestar;[[2]](#footnote-2)
* Un consorcio compuesto por cualquiera de los tipos de organizaciones anteriores.

1. Las organizaciones solicitantes deberán estar registradas y operar en un país o países que reúnan los requisitos del FMAM y también serán examinadas para determinar si reúnen los requisitos para recibir financiación con arreglo a las salvaguardias y normas de cumplimiento del FMAM y WWF-US, incluidas las leyes y criterios de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y otras leyes y criterios aplicables.[[3]](#footnote-3)
2. Las organizaciones solicitantes deben haber establecido mecanismos de consulta y rendición de cuentas con los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales a los que representan o sirven.
3. Las organizaciones solicitantes deben tener capacidades institucionales demostrables (incluidas capacidades administrativas, financieras, de gestión de proyectos y de supervisión) y experiencia en la gestión eficaz de proyectos complejos, subvenciones y riesgos.
4. Las organizaciones solicitantes deben tener una capacidad institucional adecuada y experiencia en la gestión, distribución y/o desembolso de fondos a miembros, comunidades o socios que trabajen sobre el terreno.
5. Las organizaciones solicitantes deben tener experiencia documentada en el apoyo o la ejecución de proyectos sobre el terreno determinados por Pueblos Indígenas y/o comunidades locales.
6. Las organizaciones solicitantes deben tener una estrategia o un enfoque probados para garantizar la inclusión y el liderazgo de las mujeres y los jóvenes en su trabajo.

Utilice **el Documento 2: Herramienta de autoevaluación** para determinar si su organización reúne los requisitos para presentar una Expresión de Interés.

**3.2 Criterios de selección de los proyectos sobre el terreno**

Todas las Expresiones de Interés (EoI) elegibles serán revisadas y evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección para proyectos sobre el terreno:

1. La propuesta tiene un objetivo claro y resultados viables con vistas a obtener beneficios ambientales globales en el país o países elegibles del FMAM.
2. La propuesta garantizará que una proporción significativa de los fondos se desembolse y/o distribuya a los miembros, comunidades o socios que trabajan sobre el terreno, en las prioridades autodeterminadas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
3. La propuesta tiene una estrategia clara para mejorar la administración de los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales de las tierras, territorios y recursos.
4. La propuesta incluye acciones para garantizar la inclusión y el liderazgo de las mujeres y los jóvenes en todos los niveles de las actividades.
5. La propuesta tiene una estrategia clara para implicar a otros titulares de derechos y partes interesadas[[4]](#footnote-4) para maximizar el impacto y la sostenibilidad de los resultados.
6. La propuesta aumentará la visibilidad y el reconocimiento de las contribuciones y los derechos de los Pueblos Indígenas y/o las comunidades locales en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de importancia mundial.
7. La propuesta informará sobre el número de beneficiarios directos (desglosados por género).
8. La propuesta informará sobre al menos otro indicador básico del FMAM[[5]](#footnote-5) y (opcionalmente) sobre indicadores seleccionados para el seguimiento del Marco Mundial de la Biodiversidad.[[6]](#footnote-6)

**3.4 Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación se basan en los anteriores criterios de selección de propuestas para proyectos sobre el terreno y otorgan una puntuación máxima a cada criterio. Los criterios de evaluación se utilizarán como guía para que los expertos técnicos revisen, evalúen y clasifiquen las propuestas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de selección** | **Puntuación máxima** |
| La propuesta tiene un objetivo claro y resultados viables con vistas a lograr beneficios ambientales globales en un país o países elegibles del FMAM. | 15 puntos |
| La propuesta garantizará que una proporción significativa de los fondos se distribuya entre los miembros, comunidades o socios que trabajan sobre el terreno, en las prioridades autodeterminadas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. | 20 puntos |
| La propuesta tiene una estrategia clara para mejorar la administración de los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales de las tierras, territorios y recursos. | 15 puntos |
| La propuesta incluye acciones para garantizar la inclusión de mujeres y jóvenes en todos los niveles de las actividades. | 10 puntos |
| La propuesta presenta una estrategia clara para implicar a otros titulares de derechos y partes interesadas[[7]](#footnote-7) para maximizar el impacto y la sostenibilidad de los resultados. | 10 puntos |
| La propuesta aumentará la visibilidad y el reconocimiento de las contribuciones de los Pueblos Indígenas y/o las comunidades locales en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de importancia mundial. | 10 puntos |
| Los socios informarán sobre el número de beneficiarios directos (desglosados por género). | 1. puntos |
| Los socios informarán sobre al menos otro indicador básico del FMAM | 10 puntos |
| **Total (Puntuación máxima posible)** | **100 puntos** |

1. De conformidad con el Convenio nº 169 de la OIT, los Pueblos Indígenas son pueblos que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Además, la autoidentificación como indígena es un criterio fundamental. De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las comunidades locales consideradas en el proyecto son aquellas que encarnan estilos de vida tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. [↑](#footnote-ref-1)
2. Si estas organizaciones, redes o mecanismos de financiación de los Pueblos Indígenas y/o comunidades locales, por una cuestión de autodeterminación, deciden que los fondos se transfieran a través de un patrocinador fiscal, seguirán siendo elegibles. [↑](#footnote-ref-2)
3. Consulte [aquí](https://www.thegef.org/projects-operations/recipient-countries) la lista de países que pueden acogerse al FMAM. [↑](#footnote-ref-3)
4. Por ejemplo, otras organizaciones de Pueblos Indígenas o comunidades locales y otros grupos interesados como organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado, entre otros. [↑](#footnote-ref-4)
5. Número de hectáreas de: áreas terrestres protegidas o áreas marinas protegidas bajo gestión mejorada; tierras y ecosistemas bajo restauración; paisaje o hábitat marino bajo prácticas mejoradas: Emisiones de gases de efecto invernadero mitigadas. [↑](#footnote-ref-5)
6. Políticas para fomentar el uso sostenible consuetudinario por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; Cambio de uso de la tierra y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. [↑](#footnote-ref-6)
7. Por ejemplo, otras organizaciones de Pueblos Indígenas o comunidades locales y otros grupos interesados como organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado, entre otros. [↑](#footnote-ref-7)